



5239322Ciudad de Buenos Aires  
2016-12-27

Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2016<p>ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p>

4546

<p>VISTO el Expediente N° 2345.00.0/2006 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y</p><p>CONSIDERANDO:</p><p>Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.</p><p>Que las actuaciones del Visto se relacionan con la licencia adjudicada por Resolución N° 373-AFSCA/10 al señor Daniel Jorge CORREA para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., en la ciudad de COLON, provincia de ENTRE RIOS, identificado con la señal distintiva LRP 314.</p><p>Que por Resolución N° 612-AFSCA/13 se habilitaron las instalaciones del servicio y se dio inicio a las emisiones regulares, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.</p><p>Que mediante la Actuación N° 24156-AFSCA/15 el nombrado CORREA manifestó su voluntad de renunciar a la referida licencia</p><p>Que los términos de la renuncia formulada por el señor CORREA, encuadran en el artículo 50 inciso e) de la Ley N° 26.522, por lo que corresponde declarar la extinción de la licencia.</p><p>Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.</p><p>Que el DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del Acta N° 14, de fecha 15 de diciembre de 2016.</p><p>Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 1), de la Ley N° 26.522.</p><p>Por ello,</p>

<p>EL PRESIDENTE</p><p>DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p><p>RESUELVE:</p>

<p>ARTÍCULO 1° — DECLARÁSE extinguida la licencia adjudicada al señor Daniel Jorge CORREA (D.N.I. N° 10.084.327) por Resolución N° 373-AFSCA/10, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría “E”, en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., en la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS, identificado con la señal distintiva LRP 314, en atención a lo expuesto en los considerandos.</p>

<p>ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones, Ministerio de Comunicaciones.</p>



2017-01-022017-01-02<p class="aviso-id">#I5239322I#</p><p class="aviso-organismo">ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p><p class="aviso-norma">Resolución 9633 - E/2016</p><p class="aviso-fecha">Ciudad de Buenos Aires, 27/12/2016</p><p>VISTO el Expediente N° 2345.00.0/2006 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y</p><p>CONSIDERANDO:</p><p>Que, por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de las Leyes N° 27.078 y N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.</p><p>Que las actuaciones del Visto se relacionan con la licencia adjudicada por Resolución N° 373-AFSCA/10 al señor Daniel Jorge CORREA para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría E, en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., en la ciudad de COLON, provincia de ENTRE RIOS, identificado con la señal distintiva LRP 314.</p><p>Que por Resolución N° 612-AFSCA/13 se habilitaron las instalaciones del servicio y se dio inicio a las emisiones regulares, en los términos del artículo 84 de la Ley N° 26.522.</p><p>Que mediante la Actuación N° 24156-AFSCA/15 el nombrado CORREA manifestó su voluntad de renunciar a la referida licencia</p><p>Que los términos de la renuncia formulada por el señor CORREA, encuadran en el artículo 50 inciso e) de la Ley N° 26.522, por lo que corresponde declarar la extinción de la licencia.</p><p>Que ha tomado la intervención que le compete el servicio jurídico permanente de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.</p><p>Que el DIRECTORIO del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, acordó el dictado del presente acto administrativo, mediante la suscripción del Acta N° 14, de fecha 15 de diciembre de 2016.</p><p>Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015, el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y por el artículo 12, inciso 1), de la Ley N° 26.522.</p><p>Por ello,</p><p>EL PRESIDENTE</p><p>DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES</p><p>RESUELVE:</p><p>ARTÍCULO 1° — DECLARÁSE extinguida la licencia adjudicada al señor Daniel Jorge CORREA (D.N.I. N° 10.084.327) por Resolución N° 373-AFSCA/10, para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, con categoría “E”, en el canal 211, frecuencia 90.1 MHz., en la localidad de COLON, provincia de ENTRE RIOS,



identificado con la señal distintiva LRP 314, en atención a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2° — Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MIGUEL ANGEL DE GODOY, Presidente, Ente Nacional de Comunicaciones, Ministerio de Comunicaciones.

e. 02/01/2017 N° 100631/16 v. 02/01/2017

**Fecha de publicación:** 02/01/2017

